



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 430 -2021-OAT-MDI

Imperial, 10 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 8435-2021-MDI, de fecha 03 de diciembre del 2021, presentado por el Sr. **AUDANTE VICENTE, JUAN EDUARDO** identificado con D.N.I. N° 70490838 con domicilio Fiscal ubicado en **Jr. Colon 299 – Imperial - Cañete**; El **INFORME N° 461-2021-UAYOT-OAT-MDI** de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **"INSCRIPCIÓN DE PREDIO"**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 8435-2021-MDI**, de fecha 03 de diciembre del 2021, presentado por administrado el Sr. **AUDANTE VICENTE, JUAN EDUARDO** identificado con D.N.I. N° 70490838, quien solicita **"INSCRIPCIÓN DE PREDIO"** ubicado en Centro Poblado Imperial Mz. D Lt. 13 del Distrito de Imperial, según Certificado Literal adjunto.

Que, mediante **Informe N° 461-2021-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **"Inscripción de Predio"**, donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 003215, ii) Copia fedateada de D.N.I. N° 70490838, iii) Recibo de Caja N° 00303282021, iv) Copia fedateada de Certificado Literal. De la revisión del fundamento de pedido se verifica que según Certificado Literal P17035747 señala que el administrado Sr **AUDANTE VICENTE, JUAN EDUARDO** es Titular actual del predio urbano ubicado en **Centro Poblado Imperial Mz. D Lt. 13 CA. Colon del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de **275.50 m2**, asimismo, en Asiento 00002 el predio fue adquirido según Título de Propiedad otorgado por COFOPRI de fecha 13 de diciembre de 2017.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del **SRTM** respecto al predio urbano ubicado **Centro Poblado Imperial Mz. D Lt. 13 CA. Colon del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de **275.50 m2**, a favor del Sr. **AUDANTE VICENTE, JUAN EDUARDO** identificado con **D.N.I. N° 70490838** como titular del predio en mención; según Certificado Literal P17035747, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR A** la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR a** la Unidad de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO